



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he coteado

21 ENE 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 702 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 332 -2008-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2008.

Visto, el Dictamen N° 032-2008-CDU/MPP, de la Comisión de Desarrollo Urbano, de fecha 16 de julio de 2008, y,

CONSIDERANDO :

Que, con Informe N° 052-2008-CGP-GA/MPP de fecha 19 de mayo de 2008, el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial comunica que el terreno ubicado entre las calles Arequipa y Libertad, frente al Parque Salaverry no cuenta con antecedentes registrales, por lo que estando destinado a recreación debe ser registrado a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, para lo cual es necesario el Acuerdo Municipal que formalice y/o perfeccione la propiedad del lote de terreno de 941.09 m², ubicado entre las calles Arequipa y Libertad, frente al Parque Salaverry de esta ciudad, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO "SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO"

I.- UBICACIÓN.-En el Cercado de Piura, entre las calles Arequipa y Libertad, frente al Parque Salaverry.

Departamento	:	Piura
Provincia	:	Piura
Distrito	:	Piura
Sector	:	Norte

II.- ZONIFICACION.- De acuerdo al plano de Zonificación Vigente Para la Ciudad de Piura, el terreno se encuentra dentro de la Zona Reglamentaria Especial (ZRE) Calificada como Recreación.

III.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Norte	:	Con terreno de propiedad de Terceros con 20.51 ml.
Este	:	Con Calle Libertad, con 41.88 ml.
Sur	:	Con Área de vía, frente al Parque Salaverry con 24.42 ml
Oeste	:	Con Calle Arequipa, con 42.01 ml.
Área	:	941.09 m ²
Perímetro:	:	128.82 ml.

Que, con Informe N° 1028-2008-GAJ/MPP de fecha 07 de Julio de 2008 la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que el art. 56° " Bienes de Propiedad Municipal" de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Son bienes de propiedad municipallos aportes de Habitaciones Urbanas". art. 58° prescribe " Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde , y en mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente", por lo que opina que se proceda al saneamiento del terreno, por encontrarse dentro del marco legal;



Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, con Dictamen N° 032-2008-CDU/MPP, de fecha 16 de julio de 2008, recomienda se apruebe el Saneamiento Físico legal del terreno que se ubica entre las calles Arequipa y Libertad, el mismo que por estar destinado a Recreación debe ser registrado a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se detalla en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, sometido el Dictamen del Visto a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Saneamiento Físico legal del terreno ubicado entre las calles Arequipa y Libertad, destinado a Recreación, debiendo ser registrado a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a las especificaciones técnicas que se detallan en el primer considerando del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Mergesí de Bienes, Comité de Gestión Patrimonial, Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mónica Zapata de Castagnino
MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

